

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. INT 2019-00699.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 48 DEL 24 DE MARZO DE 2022.

En atención a lo solicitado por la señora Agente del Ministerio Público en escrito remitido vía correo electrónico el día 14 de los corrientes y como quiera que el pasado 26 de agosto de 2021 entró a regir el capítulo V de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, se dispone:

ADECUAR el presente proceso al proceso de **DESIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA**, el cual se seguirá tramitando por la vía del proceso verbal sumario, como quiera que fue iniciado por una persona diferente al titular del acto jurídico.

Así mismo se advierte que las pruebas decretadas y practicadas en este proceso, guardan validez.

Notifíquese con fundamento en lo dispuesto en el num. 5° del art. 37 de la Ley 1996 de 2019 a los señores CÉSAR RAÚL y DANIEL HUMBERTO NEME BARRERO, quienes fueron identificados junto con sus otros 7 hermanos como personas de apoyo, por ser hijos de la persona titular del acto jurídico, esto es, de la señora LUCRECIA BARRERO ANGARITA.

OFÍCIESE a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, a fin de que proceda a realizar la valoración de apoyos que requiere la señora LUCRECIA BARRERO ANGARITA, sobre los puntos a los que se contrae el numeral 3° del art. 37 de la Ley 1996 de 2019. Comuníquese por el medio más expedito anexándose copia del expediente.

Comunicar por el medio más expedito lo acá decidido a la señora Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d77e54013913c419904ea52737b0fd265f23fa9bd54933f4f4c91cf4648f462**

Documento generado en 23/03/2022 11:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>